

Puno del Programa de Alimentación Escolar (PAE); asimismo, es viable dar por concluida la designación de la señora MATILDE ANGELA SANDOVAL LLANOS, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y los artículos 11 y 12 del Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión

Dar por concluida la designación de la señora MATILDE ANGELA SANDOVAL LLANOS, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Programa de Alimentación Escolar (PAE), siendo su último día de labores el 15 de abril de 2026.

Artículo 2.- Designación

Designar al señor ELMEZ HONOCC BONIFACIO, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a partir del 16 de abril de 2026.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, así como a los profesionales señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución; para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar (www.gob.pe/pae). En el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SCARLET ESMERALDA DÍAZ CÁCERES
Directora Ejecutiva
Programa de Alimentación Escolar (PAE)

2506382-1

INTERIOR

Aprueban Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0464-2026-IN

Lima, 15 de abril de 2026

VISTOS: el Memorando N° 000903-2026-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000190-2026-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000877-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del

Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo a los artículos 44 y 45 de los citados Lineamientos, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se divide en las Secciones Primera y Segunda, esta última comprende el tercer nivel organizacional en adelante, señalando las funciones específicas asignadas a sus unidades de organización, y se aprueba por resolución del Titular de la entidad;

Que, el último párrafo del artículo 44-A, de los citados Lineamientos dispone que cuando se modifica el ROF, corresponde que la entidad actualice el Texto Integrado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-IN y Resolución Ministerial N° 1050-2019-IN, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1519-2019-IN, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 5 de octubre de 2019, se modifica el Anexo 2 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0429-2026-IN, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 8 de abril de 2026, se modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada con Resolución Ministerial N° 1050-20219-IN;

Que, mediante el Informe N° 000190-2026-IN-OGPP-OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone y sustenta la necesidad de actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (TIROF) del Ministerio del Interior, a fin de adecuar los artículos 112, 115, 116 y 121 del citado Texto Integrado, a lo dispuesto mediante la Resolución Ministerial N° 0429-2026-IN;

Que, en consecuencia, es necesario actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-IN y Resolución Ministerial N° 1050-2019-IN, la Resolución Ministerial N° 00429-2026-IN, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior

Aprobar el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, que consta de tres (03) títulos, ocho (08) capítulos, ciento setenta y un (171) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama del Ministerio del Interior, documento que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial es publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior es publicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE
Ministro del Interior

2506690-1

**MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES****Designan Directora II de la Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - WARMI ÑAN****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000178-2026-MIMP**

Lima, 14 de abril del 2026

VISTOS, el Oficio N° D000567-2026-MIMP-WARMINAN-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN; el Proveído N° D002166-2026-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Proveído N° D005476-2026-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe N° D000439-2026-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D000636-2026-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000320-2026-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MAYRA NATIVIDAD COLLANTES SANCHEZ en el cargo de Directora II de la Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDITH BETZABETH PARIONA VALER
Ministra

2506292-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

**USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN
DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES